

"Por medio de la cual se justifica la adopción de la modalidad de Contratación Directa"

LA SECRETARIA PRIVADA DE LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR, en uso de sus facultades legales, en ejercicio de sus atribuciones legales y reglamentarias, en especial las conferidas por el artículo 11 de la Ley 80 de 1993 y Decreto de delegación 05 de 2018 suscrito por el señor Gobernador de Bolívar y

CONSIDERANDO

Que en el literal i) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2008 establece los casos en los cuales procede la contratación directa.

Que el Art. 2.2.1.2.1.4.1. del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2016, reglamentario de la Ley 1150 de 2007, establece que cuando proceda el uso de la modalidad de selección de contratación directa, la entidad justificará mediante acto administrativo dicha contratación. Que, el Artículo 2.2.1.2.1.4.4. del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2016, dispone entre otros lo siguiente: **"Convenio o Contratos interadministrativos. La modalidad de selección para la contratación entre Entidades Estatales es la contratación directa; y en consecuencia, le es aplicable lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1. del presente Decreto...(...)"**.

Que el artículo 209 de la Constitución Política señala "Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado"

Que así mismo el artículo 113 de la Constitución Política, consagra el principio de colaboración y coordinación armónica de los órganos del Estado, para el cumplimiento de sus fines

Que el artículo 6 de la ley 489 de 1998 señala que en virtud del principio de coordinación y colaboración, las autoridades administrativas deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los fines y cometidos estatales. En consecuencia, prestarán su colaboración a las demás entidades para facilitar el ejercicio de sus funciones;

Que la Ley 489 de 1998 señala en su artículo 95 que: Las entidades públicas podrán asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, mediante la celebración de convenios interadministrativos o la conformación de personas jurídicas sin ánimo de lucro. De igual forma, la Ley 80 de 1993 en los artículos 2, 13, 32 y 40, en armonía con la Ley 1150 de 2007 y demás decretos reglamentarios, establecen que las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos en ejercicio de la autonomía de la voluntad que se requieran para el cumplimiento de los fines estatales.

Que, mediante resolución No. 1820 del 03 de octubre del 2016, "por medio del cual de la cual se promulgó la carta deportiva fundamental XXI JUEGOS DEPORTIVOS NACIONALES BOLÍVAR 2019 CARLOS LLERAS RESTREPO, y a su vez mediante resolución No. 2401 del 07 de diciembre del 2016, por medio del cual se promulgó la carta deportiva fundamental de los V JUEGOS PARA NACIONALES BOLÍVAR 2019 CARLOS LLERAS RESTREPO, se estableció como sede al Departamento de Bolívar.

Que, el artículo 58 de la Carta Deportiva Fundamental, señala que los costos de la organización y realización de los XXI Juegos Nacionales, se asumirán por parte de Coldeportes, la Gobernación, las Alcaldías sede y sub sedes, según los compromisos presupuestales adquiridos en el documento de postulación de la respectiva candidatura..

Que, al ser el Departamento la Gobernación de Bolívar la entidad sede designada por el Gobierno Nacional para ser responsable de la organización y operatividad de los Juegos Deportivos Nacionales y Paranales 2019, le corresponde de conformidad con lo dispuesto en el artículo 62 de la carta deportiva, tomar las medidas conducentes para que en sus respectivos presupuestos, se hagan las apropiaciones que requieran la organización



BOLÍVAR SÍ AVANZA
GOBIERNO DE RESULTADOS

1111

06 NOV. 2019

y desarrollo de los XXI Juegos Deportivos Nacionales, con base en los cálculos de la inversión total que los mismos demanden y los compromisos formalmente adquiridos.

Que, de conformidad a lo antes planteado, en el Plan de Desarrollo Departamental "Bolívar sí avanza" en la línea estratégica 2. Bolívar sí avanza libre de pobreza, a través de la educación y la equidad se estableció el Subprograma altos logros y liderazgo deportivo con el objetivo: Consolidar y sostener el liderazgo del departamento de Bolívar a través del deporte, como estrategia para promover la construcción de acuerdos por la inclusión social, la convivencia pacífica y la competitividad regional que contribuyan al postconflicto y la paz.

Que, en esta línea se estructuró proyecto de inversión DESARROLLO DE PROGRAMA LOGÍSTICO PARA REALIZACIÓN DE LOS XXI JUEGOS NACIONALES Y V PARANACIONALES "LOS JUEGOS DEL BICENTENARIO 2019" EN EL DEPARTAMENTO BOLÍVAR, con el cual se pretende aumentar la capacidad administrativa, técnica y operativa interna e infraestructura deportiva para dar respuesta oportuna a las fases de planeación, desarrollo y operación de los XXI Juegos Deportivos nacionales y V Paranales en el Departamento de Bolívar.

Que la Dirección de los XXI Juegos Nacionales ha convocado a los ciudadanos interesados en contribuir con el Deporte de manera desinteresada, para que se unan y apoyen en calidad de voluntarios la organización de los juegos nacionales a desarrollarse en el Departamento de Bolívar en los meses de noviembre y diciembre de 2019; convocatoria de la cual se espera se inscriban 2.500 voluntarios aproximadamente.

Que corresponde al Departamento de Bolívar y al Instituto Departamental de Deportes y Recreación de Bolívar IDERBOL, en cumplimiento de los principios de moralidad administrativa, de responsabilidad y buena fe, brindar las comodidades y el conocimiento necesario para que los voluntarios puedan desarrollar satisfactoriamente las actividades a las cuales se comprometen, y para el efecto además de la formación a que haya lugar, serán acreedores de los distintivos necesarios que les permitan diferenciarse como voluntarios, como es el caso de los uniformes.

Que los voluntarios al inscribirse se comprometen a apoyar a las directivas de organización del evento deportivo, en el la logística y orientación de los deportistas, a sus delegaciones, y al público en general, en los aspectos de ubicación que así lo requieran, además de asistir en los mostradores, colaborar con los medios de comunicación, señalar los distintos servicios y demás acciones necesaria para el desarrollo idóneo de las competencias deportivas; compromisos que han hecho sin exigencias o pretensiones de contraprestación de ninguna especie.

Que se hace necesario que el Departamento de Bolívar en conjunto con IDERBOL, suministren a los voluntarios, los uniformes requeridos para facilitar su ingreso a los escenarios deportivos, las ceremonias de inauguración y cierre y el facilitar el desarrollo de sus actividades de voluntariado.

Que para dotar a los voluntarios de los uniformes requeridos en el desarrollo de sus actividades de voluntariado, suscribir un Convenio que tenga por objeto dotar a los voluntarios de los uniformes requeridos para ejercer sus actividades de voluntariado en el desarrollo de los XXI Juegos Nacionales y Paranales Bolívar 2019

Que el apoyo que brindarían los voluntarios, en la logística para organización de los Juegos es determinante para lograr resultados óptimos en esta apuesta a la que se enfrenta el Departamento de Bolívar.

Que la entidad idónea para desarrollar las actividades propuestas es del INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BOLIVAR – IDERBOL, toda vez que el objetivo del instituto consiste en brindar y generar a la comunidad oportunidades de participación en procesos de iniciación, formación, fomento y práctica del deporte, recreación y aprovechamiento del tiempo libre, como contribución al desarrollo integral del individuo y a la recreación de la cultura física para el mejoramiento de la calidad de vida de los bolivarenses.

Que el presente convenio interadministrativo teniendo en cuenta su objeto y las obligaciones a contraer por las partes tiene relación directa con las funciones, misiones legales y responsabilidades a cargo de los intervinientes.

Que de manera articulada el Departamento de Bolívar, en conjunto con INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BOLIVAR – IDERBOL han identificado la necesidad de AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, ECÓNOMICOS Y LOGÍSTICOS, ENTRE EL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR Y EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE BOLIVAR IDERBOL, PARA EL FORTALECIMIENTO A LA LABOR DE VOLUNTARIADO QUE SERÁ LLEVADA A CABO POR 2500 VOLUNTARIOS PARA APOYAR LA ORGANIZACIÓN LOGISTICA EN EL DESARROLLO DE LOS XXI JUEGOS DEPORTIVOS NACIONALES Y V PARANACIONALES 2019

Que en atención a que la Gobernación del Departamento de Bolívar y el INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BOLIVAR – IDERBOL son entidades estatales, se hace necesario realizar esta contratación mediante un Convenio Interadministrativo.

Que el presupuesto oficial destinado para la presente contratación obedece a la suma de \$567.500.000.00, amparado con el Certificado de disponibilidad presupuestal No. 1985 de 29 de octubre de 2019 del Departamento de Bolívar.

Que por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Justifíquese la adopción de modalidad de contratación directa, mediante la causal de convenio interadministrativo toda vez que la Gobernación de Bolívar y el INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BOLIVAR – IDERBOL son de orden estatal y sus funciones guardan relación directa con los fines que se pretenden salvaguardar durante la ejecución del convenio a suscribir, teniendo en cuenta las consideraciones señaladas en el presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: El Departamento destinó para el convenio un Presupuesto de \$567.500.000.00, amparado con el Certificado de disponibilidad presupuestal No. 1985 de 29 de octubre de 2019 del Departamento de Bolívar.

ARTICULO TERCERO: Los estudios previos y documentos de la presente contratación podrán ser consultados en la Secretaría Privada de la Gobernación del Departamento de Bolívar ubicada en el Centro Administrativo Departamental, ubicada en la carretera Turbaco Km 3, Sector el Cortijo pis 8º.

ARTÍCULO CUARTO: Publíquese el presente Acto Administrativo en el portal único de contratación de la presidencia de la república: www.contratos.gov.co

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dado en Cartagena de Indias a los

06 NOV. 2019


DIANA MILENA ESCUDERO JALLERA
Secretaría Privada- Gobernación de Bolívar
Delegado Decreto 05 de 2018

Vo. Bo. Adriana Trucco de la Hoz
Secretaría Jurídica

Revisó: Dorys Arrieta Caro
Directora Administrativa Contratación

Proyectó: María Patricia Avila M – P.U. Dirección de Contratación